



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 191 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 14 SET. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 006-2016 GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/NNV, Informe N° 271-2016 GR CUSCO/GGR-OSLTPI y Memorándum N° 2153 y 2295-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándums N° 602, 700 y 772-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1568-2015-GR CUSCO/GR de fecha 29 de diciembre del 2015, se resuelve aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "Mejoramiento de Productividad de Derivados Lácteos en la Comunidad de Machaccoyo, Distrito de Yanaoca, Canas, Cusco", ubicado en el Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, Departamento de Cusco, que consistió en la entrega por parte de PROCOMPITE a través del Gobierno Regional Cusco de materiales para la construcción de 15 establos (01 establo por beneficiario) conforme figura en las actas de entrega de la Asociación de Productores Pecuarios, cuya inversión en los ejercicios presupuestales 2013, 2014 y 2015 asciende a S/ 93,502.59 (Noventa y Tres Mil Quinientos Dos con 59/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 271-2016 GR CUSCO/GGR/ORSLTPI e Informe N° 006-2016 GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/NNV de fecha 31 de mayo del 2016, complementado con Memorándum N° 2295-2016-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI de 19 de agosto del 2016, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1568-2015 GR CUSCO/PR, que aprobó la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de Productividad de Derivados Lácteos en la Comunidad de Machaccoyo, Distrito de Yanaoca, Canas Cusco" por S/ 93,502.59 (Noventa y Tres Mil Quinientos Dos con 59/100 Soles); afirmando que se ha considerado equivocadamente en la Conciliación Contable el monto de S/ 21,381.62 (Veintiún Mil Trescientos Ochenta y Uno con 62/100 Soles) correspondiente a planilla de remuneraciones del mes de febrero 2013, según Codificación Contable N° 291 Registro SIAF N° 766-2013 con afectación Presupuestal a la Meta 0356-2013 "Desarrollo de Actividades Culturales y Artísticas", el mismo que ocasionó el incremento del monto de Liquidación Técnica Financiera, y al efectuar el análisis correspondiente para realizar el cierre del Proyecto de Inversión, se determinó la diferencia existente en la Meta: 0245-2013 "Mejoramiento de Producción Agropecuaria" cuyo monto en la parte considerativa y resolutive dice: S/ 93,502.59 (Noventa y tres Mil Quinientos Dos con 59/100 Soles), siendo el importe correcto: S/ 72,120.97 (Setenta y Dos Mil Ciento Veinte con 97/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva N° 010-2003-GR.CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública" y Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, artículo "23° numeral 23.3 que indica "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado; se ha elaborado el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "Mejoramiento de Productividad de Derivados Lácteos en la Comunidad de Machaccoyo, Distrito de Yanaoca, Canas Cusco", en sus componentes Técnico y Financiero por el monto de S/ 72,120.97 (Setenta y Dos Mil Ciento Veinte con 97/100 Soles);

Que, por lo expuesto y considerando que conforme lo ha sustentando la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, se ha generado la liquidación del proyecto, con un monto erróneo al haberse adicionado monto que corresponde a otra meta, por lo que es necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1568-2015-GR CUSCO/PR y mediante el presente acto resolutive aprobar el expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto mencionado, con el monto correcto de la liquidación que asciende a S/ 72,120.97 (Setenta y Dos Mil Ciento Veinte con 97/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 772-2016-GR CUSCO/ORAJ de 31 de agosto del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco opina que corresponde dejar sin





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Gerencial



efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1568-2015-GR CUSCO/PR de fecha 29 de diciembre del 2015 y aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 1568-2015-GR CUSCO/PR de fecha 29 de diciembre del 2015, emitida por el Gobernador Regional del Gobierno Regional Cusco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la liquidación Técnica y Financiera del proyecto de Inversión Pública 2162245 "Mejoramiento de la Producción de Derivados Lácteos en la Comunidad de Machaccoyo, Distrito de Yanaoca, Canas, Cusco", Act/AI/Obra: 6000008 Fortalecimiento de Capacidades, Metas: 0245 (2013), 0177 (2014) y 0256 (2015) Mejoramiento de la Producción Agropecuaria, ubicado en el Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas del Departamento del Cusco que consistió en la entrega de materiales para la construcción de 15 establos (01 por beneficiario) por parte de PROCOMPITE, ejecutado en los ejercicios presupuestales 2013, 2014 y 2015, por el importe de S/ 72,120.97 (Setenta y Dos Mil Ciento Veinte con 97/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración que por intermedio de la Oficina de Contabilidad abone a la Cuenta 1504 "Inversiones Intangibles", y se cargue a la Sub Cuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos, el monto consignado en el Artículo Segundo de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

